

PROCESO RESTITUCION INMUEBLE No. 757-2019

El traslado al demandado se encuentra vencido, oportunamente pasará al Despacho.

Bucaramanga, 15 de julio de 2020


BERNARD BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS.

Las excepciones previas propuestas por el demandado en la contestación a la demanda, permanezcan en secretaría por el término de tres (3) días en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 101 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibídem. Se fija en lista de traslado # 03 en la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 17 de julio de 2020 y vence a las 4 P. M. del día 22 siguiente.

Bucaramanga, 16 de julio 2020


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA